



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
AGRUPACIÓN MUSICAL MAESTRO CABELLERO LEON Y EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO para 2018**

Reunidos en Peal de Becerro, 06 de abril de 2018.-

De una parte:

D^a ANA DOLORES RUBIA SORIA, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (JAEN), con CIF nº.P2306600D, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza del Ayuntamiento, Nº 1, C.P. 23460 (Jaén).

Y de otra parte.

D. ADRIAN ARANDA TORRECILLAS, en su calidad de Presidente de la Agrupación Musical Maestro Caballero León con CIF G-23479934, cargo para el que fue elegido en Asamblea General el día 22/07/2015, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Ayuntamiento, Nº 1-Bajo, teléfono 666 868 585.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. El Ayuntamiento de Peal de Becerro colabora con la **Agrupación Musical Maestro Caballero León** en los actos que anualmente se celebran en las fiestas, procesiones, conciertos y pasacalles diversos.

SEGUNDO. La **Agrupación Musical Maestro Caballero León** es una entidad privada sin ánimo de lucro, que tiene por finalidad la educación musical en el sector juvenil.

Que consta inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Las actividades principales de la Asociación son las señaladas en sus Estatutos, concretamente en su artículo 3 y que tiene como fines los siguientes:

- Fomentar, coordinar y encauzar la amistad y las iniciativas entre los amantes de la música en Peal de Becerro.
- Impulsar el desarrollo de la Banda de Música en la localidad.
- Coordinar sus actividades y trabajar por la difusión de las mismas.
- Lograr la formación musical de sus integrantes.
- Organizar y participar en actividades culturales y festivas de cualquier índole.
- Fomentar el conocimiento y aprecio de las manifestaciones musicales entre los ciudadanos.

Se acompañan al presente Convenio copia de los Estatutos.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Peal de Becerro con la **Agrupación Musical Maestro Caballero León** para la realización de las actuaciones programadas para el año 2018.

SEGUNDA. EL OBJETO DEL CONVENIO.

1.- El Ayuntamiento de Peal de Becerro conviene con la Asociación la realización de las siguientes actuaciones:

Día	Mes	Actuación	Espacio	Observaciones
5	ENERO	VISITA RESIDENCIA ANCIANOS	RESIDENCIA	Audición
5	ENERO	CABALGATA DE REYES	PASACALLES	Pasacalles
3	MARZO	PRESENTACIÓN CARTEL SEMANA SANTA	TEATRO RAFAEL ALBERTI	Concierto
30	MARZO	VIERNES SANTO	PROCESIÓN	Procesión
13	ABRIL	PASACALLES NOVENA	PASACALLES PARROQUIA	Pasacalles
14	ABRIL	PASACALLES Y PROCESIÓN NTRA. SRA. ENCARNACIÓN	PASACALLES PROCESIÓN PARROQUIA	Pasacalles y Procesión
29	ABRIL	ROMERIA SAN MARCOS	TOYA	Pasacalles
6	MAYO	SAN ISIDRO	HORNOS	Procesión
3	JUNIO	CORPUS CHRISTI	PROCESIÓN	Procesión
15	AGOSTO	BAJADA ATALAYON NTRA. SRA. ENCARNACIÓN	ATALAYÓN PARROQUIA	Procesión
17	AGOSTO	FERIA - CABALGATA	PASACALLES	Pasacalles
18	AGOSTO	FERIA - DIA VIRGEN NTRA. SRA. ENCARNACIÓN	PROCESIÓN PARROQUIA	Procesión
20 aprox.	AGOSTO	FERIA - TOROS	PLAZA DE TOROS	Pasacalles y Audición
24 aprox.	SEPTIEMBRE	VIRGEN DE LAS MERCEDES	HORNOS	Procesión
22 aprox.	NOVIEMBRE	SANTA CECILIA	TEATRO RAFAEL ALBERTI	Pasacalles y Concierto
25	DICIEMBRE	NAVIDAD	TEATRO RAFAEL ALBERTI	Concierto

2.- Además de estas actuaciones, por medio del presente convenio, el Ayuntamiento de Peal de Becerro se reserva alguna actuación al año a elección de la Concejalía de Cultura para los diferentes actos que pudieran surgir y no estén incluidos en el listado de actuaciones, comunicándolo siempre con el tiempo suficiente a la Agrupación y dependiendo de una disponibilidad de plantilla adecuada.

TERCERA. PUBLICIDAD DE LOS CONCIERTOS.

La Agrupación Musical publicitará mediante cartelería y redes sociales cada una de las actuaciones previstas, donde se haga constar al **Ayuntamiento de Peal de Becerro como patrocinador de la actividad**. Una vez confeccionado el cartel por parte de la Agrupación Musical éste será entregado a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento en formato PDF para su difusión en los espacios virtuales y demás redes sociales.

CUARTA. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura, se reserva la capacidad de modificar el horario de celebración y el lugar en el que se desarrollarán los conciertos, para adecuarlos a la programación cultural global.

Si por causas ajenas al Ayuntamiento, no tuviera lugar la celebración de algún concierto en la fecha acordada, la Concejalía de cultura, se reserva la capacidad de modificar la citada fecha.

QUINTA. ASIGNACIÓN ECONÓMICA.

El Ayuntamiento de Peal de Becerro abonará a Agrupación Musical Maestro Caballero León, por las actuaciones acordadas en el presente convenio, la cantidad total de **DOCE MIL EUROS (12.000 €)**, que serán satisfechos del siguiente modo:

TRES MIL EUROS (3000 €) a la firma del presente convenio, en concepto de formalización

Y los NUEVE MIL (9.000 €) restantes se abonarán a razón de 3.000,00 € por trimestres.

La Agrupación Musical Maestro Caballero León deberá presentar la justificación de la subvención concedida mediante acreditación de facturas y justificantes de pago, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. El Ayuntamiento cede para su uso, a La Agrupación Musical Maestro Caballero León, una sala en los bajos de este Ayuntamiento, para su uso formativo y local de ensayos.

La Agrupación Musical Maestro Caballero León concertará un seguro de Responsabilidad Civil por el uso de las Instalaciones Públicas.

En caso de utilizar este espacio para acceso al Teatro Rafael Alberti, deberá ser comunicado previamente a algún miembro de la Junta Directiva, para salvaguardar el material de la Agrupación.

SEPTIMA. La duración del presente convenio será por **UN AÑO**, la necesaria para el cumplimiento de todas las actuaciones programadas y que se han hecho constar en la cláusula segunda del presente convenio.

OCTAVA. Las causas de resolución del presente Convenio serán:

- Incumplimiento de alguna de las partes.
- Mutuo acuerdo.
- Causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.
- La no justificación de los fondos entregados por el Ayuntamiento.

NOVENA. Las partes que suscriben el presente Convenio se comprometen en la medida que les corresponde, a asumir las determinaciones establecidas en el mismo.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.



Fdo. Ana Dolores Rubia Soria
Alcaldesa

Fdo: Adrián Aranda Torrecillas
Presidente Agrupación Musical
"Maestro Caballero León"

